

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

Madrid . . . . .	Un mes . . . . .	5 pesetas.
Provincias . . . . .	Un trimestre . . . . .	20 >
Poseesiones de Africa . . . . .	Un trimestre . . . . .	30 >
Extranjero . . . . .	Un trimestre . . . . .	45 >

REDACCION Y ADMINISTRACION  
**CALLE DEL CARMEN, NÚM. 29.**  
 Número suelto, 0,50



**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	125 pesetas	al 10 por 100
Idem id.	de 250 id.	al 20 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	al 30 por 100
Idem id.	de 5.000 id.	al 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.

# GACETA DE MADRID

**— SUMARIO —**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Hacienda:**

*Real orden disponiendo la ampliación de la habilitación de la Aduana de la Requejada, autorizándola para la importación de abonos de todas clases.*

*Otra declarando que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 9,15 por 100.*

**Administración Central:**

**ESTADO.**—Asuntos contenciosos.—Anunciando el fallecimiento en Puan (República Argentina), del súbdito español Eleuterio González y Díaz.

**GUERRA.**—Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Octubre último.

**MARINA.**—Dirección General de Navegación y Pesca marítima.—Aviso á los navegantes. Grupos 153 y 154.

**HACIENDA.**—Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.—Anunciando por segunda vez la vacante del título de Marqués de Albranca.

*Idem id. id. del título de Marqués de la Concordia Española del Perú.*

**Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Anunciando haber sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta para adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del personal.

**FOMENTO.**—Delegación Regia de Pósitos. Circular dando conocimiento á las Corporaciones administradoras de los Pósitos y Secciones provinciales de los mismos del nombramiento y toma de posesión del Delegado Regio de Pósitos.

**ANEXO 1.º—OBSERVATORIO DE MADRID.**—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES.—SANTORRAL.—ESPECTÁCULOS.

**ANEXO 2.º—EDICTOS.**—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

**HACIENDA.**—Dirección General de Aduanas.—Resumen de las cantidades y valores de los artículos importados en la Península é islas Baleares durante el mes de Septiembre del año actual, comparados con los de igual período de 1907 y 1908.

**GUERRA.**—Junta Calificadora de Aspirantes á destinos civiles.—Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción á los preceptos de la Ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Septiembre de 1891, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.**—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 25.

*Portada de sentencias publicadas, correspondientes al primer semestre de 1908, de la Sala de lo Civil.*

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REALES ÓRDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia en que D. Federico Rodríguez Piró, Alcalde del Ayuntamiento de Torrelavega, solicita se amplíe la habilitación de la Aduana de La Requejada para la importación de toda clase de abonos.

Resultando que el solicitante funda su petición en que cada día son de mayor necesidad y aplicación en aquella Región los indicados productos para el desarrollo de la agricultura, lo cual podría conseguirse en condiciones de gran econo-

mía si se accediera á la habilitación pretendida:

Resultando que la Aduana de La Requejada goza de habilitación de tercera clase:

Visto el informe del Administrador de la Aduana de Santander, favorable á la petición formulada, y

Considerando que la Aduana de La Requejada está autorizada para el despacho de mercancías á las que el Arancel tiene asignados mayores derechos que los que satisfacen los abonos, y que ningún perjuicio puede irrogarse al Tesoro, ya que las operaciones solicitadas pueden ser intervenidas y vigiladas convenientemente por el personal pericial y del Resguardo afecto en la actualidad á ella,

S. M. el REY (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido acordar la ampliación de la habilitación de la Aduana de La Requejada, autorizándola para la importación de abonos de todas clases.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1909.

**ALVARADO,**

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Marzo de 1906 y en el 5.º del Real decreto de 23 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar que el término medio del cambio de francos en el mes actual ha sido el de 9,15 por 100, que será el recargo que deberá imponerse á las fracciones inferiores á 10 pesetas y á los adeudos por declaración verbal de viajeros que se liquiden en las Administraciones de Aduanas durante el mes de Noviembre próximo, y que han de percibirse en moneda de plata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 31 de Octubre de 1909.

**ALVARADO,**

Señor Director general de Aduanas.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE ESTADO**

**Asuntos contenciosos.**

El Cónsul de España en Buenos Aires, participa á este Ministerio el fallecimiento

to del súbdito español Eleuterio González y Díaz, natural de Sopena, provincia de Santander, acaecido en Puan (República Argentina) el 28 de Febrero último. Madrid, 30 de Octubre de 1909.—El Subsecretario, R. Piña. 537

### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

*Relación de las pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes de Octubre de 1909, y que, con arreglo al artículo adicional de la Ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la GACETA DE MADRID.*

D.ª Adelaida Olea Bocalán, 1.650 pesetas.  
 María Asunción Fernández de Bobadilla y Larrea, 1.650.  
 Joaquina Muñoz Vila, 833,33.  
 Mercedes Pérez y López de Bago, pesetas 1.642,50.  
 María Gordillo Ruiz de Apodaca, pesetas 1.642,50.  
 Dominica García García, 1.125.  
 Josefa San Leandro Tudela, 1.125.  
 Trinidad Morata Miquel, 1.250.  
 Matilde Viñas Brage y hermanas, pesetas 1.125.  
 Inocenta Ortega Canales, 470.  
 María Vega Ambrona, 470.  
 María de Consolación Orejuela y Durán, 1.650.  
 Teresa Arcos Fajardo, 1.250.  
 Matilde González Álvarez, 625.  
 María Adam Vives, 470.  
 Adela Orozco Somoza, 375.  
 Petra Pérez Sebastián, 1.125.  
 María Ramírez Rull, 1.650.  
 Dolores Ruiz Puentes, 400.  
 Petronila de la Ascensión Expósito, 1.125.  
 Silvestra Besano Peralta, 470.  
 Angela Aranguren Beraza, 400.  
 Purificación Julia Vicente Zurita, 3.750.  
 María de los Dolores Vicario y de la Fuente, 3.650.  
 María de la Concepción Farinós de Rosa, 1.642,50.  
 María de la Purificación Martínez López, 1.200.  
 Beatriz Gombau García, 1.125.  
 Eloisa Casado Calero, 625.  
 Cristina Casamayor Casbas, 625.  
 Carlota Díaz Llovet y hermana, 360.  
 Altagracia Shelton Fabre, 1.650.  
 Josefa Rodríguez López, 1.050.  
 Matilde Vela Bermúdez, 625.  
 Palma Gutiérrez y González, 1.125.  
 María Ignacia Garrido García, 625.  
 Amalia García-Tejero y Semprún, pesetas 1.650.  
 Basilia Fernández Fernández, 1.250.  
 Josefa Reguera Burgos, 625.  
 María Barceló Leonsi, 470.  
 Magdalena Crespo Robles, 1.125.  
 Francisca Sáiz Gutiérrez, 400.  
 Filomena Díaz Peláez, 625.  
 Jenara Moreno Fernández, 470.  
 María Maza Fillola, 470.  
 María Puig Márquez, 400.  
 María del Carmen Besada Fernández, 625.  
 María del Pilar Basanta Martínez y hermanos, 625.  
 María del Pilar Bonet Miñón y hermanos, 1.250.  
 Madrid, 30 de Octubre de 1909.—Por orden, el General Secretario, Madariaga.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Sección de Hidrografía.

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

**Grupo 153.—MAR DE IRLANDA.—Inglaterra.—Isla Holyhead.—Cambio del carácter de la luz de South Stack.** *Avis aux Navigateurs número 278/1.572. Paris, 1909.*

Número 843.—La luz de un destello blanco cada minuto, del islote South Stack, en la punta N. W. de Holyhead, se reemplazó por una luz de un destello blanco, de 0,5 segundos de duración, cada 10 segundos.

Se apagó la luz provisional que se encendía en el antiguo faro inferior de South Stack.

Situación aproximada: 53° 18' 30" N. y 1° 30' 18" E. (5° 42' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie C, página 206. Carta número 233 de la Sección II.

**Irlanda.—Barco-faro Skulmartin.** *Avis aux Navigateurs número 272/1.542. Paris, 1909.*

Número 844.—El barco-faro Skulmartin, con luz de un destello rojo cada minuto, aparejado con un palo mayor y un baticulo, y dos medios globos en dicho palo mayor, ha vuelto á fondearse en su lugar; retirando el barco-faro de reserva, provisional. (Aviso número 248 de 1909.) Situación aproximada: 54° 32' 15" N. y 0° 46' 19" E. (5° 26' 1" W. de Gw.)

Cuaderno de Faros, serie C, página 264. Carta número 233 de la Sección II.

**MAR MEDITERRÁNEO.—Córcega.—Puerto de Bastia.—Modificaciones en el alumbrado.** *Avis aux Navigateurs número 278/1.573. Paris, 1909.*

Número 845.—Se efectuaron las modificaciones proyectadas en el alumbrado del puerto de Bastia (Aviso número 566 de 1909), que señalan los trabajos de prolongación del muelle San Nicolás.

a) Se encendió una luz provisional en el borde del camino, entre el puerto y la batería San Erasmo (y no sobre esta batería, como se había proyectado), con las siguientes características:

*Carácter:* Fija, un sector rojo, un sector verde.

*Alcance:* Luz roja, cuatro millas; luz verde, dos millas.

*Altura sobre la pleamar:* 10 metros.

*Faro:* Linterna, sobre basamento de mampostería, de 4,2 metros de altura.

Situación aproximada: 42° 41' 52" N. y 15° 39' 35" E. (9° 27' 15" E. de Gw.)

*Sectores de luz:*

Fija roja del S. 8° E. al S. 72° E. (30°). Fija verde del S. 72° E. al S. 18° 20' E. (53° 40').

b) En el sector de luz blanca de un grupo de 3 ocultaciones cada 18 segundos de la luz del Morro del muelle del Dragón, se introdujo un sector provisional rojo comprendido entre el N. 13° E. y el N. 27° E. (14°). Este sector rojo, con alcance de 9 millas, cubre todavía los enrocamientos del muelle San Nicolás.

Las demás características de la luz del muelle del Dragón no han variado.

Cuaderno de Faros, serie E, página 72. Cartas números 465 y 581 de la Sección III.

**Sicilia.—Puerto Empedocle.—Cambio de color de las luces.** *Avvisi ai Naviganti número 204/308. Genova, 1909.*

Número 846.—a) Se transformó en luz fija blanca, la luz fija roja, encendida so-

bre la cabeza del muelle viejo en el interior del puerto.

b) La luz fija blanca, encendida sobre la cabeza del muelle Oeste, se transformó en luz fija roja.

Situación aproximada: 37° 16' N. y 19° 43' 34" E. (13° 31' 14" E. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie E, página 126.

Carta número 122 A de la sección III. Derrotero número 4, página 485.

**MAR ADRIÁTICO.—Austria-Hungría.—Isla Pasman.—Instalación de una luz en la ensenada de San Lucas.** *Avis aux Navigateurs número 274/1.556. Paris, 1909.*

Número 847.—En la ensenada de San Lucas, sobre la costa Norte de la isla Pasman, se encendió una luz en el extremo de un rompeolas.

*Carácter:* Fija verde. Permanente.

*Alcance:* 2 millas.

*Altura sobre la pleamar:* 5,3 metros.

*Faro:* Candelabro metálico verde con escala. Altura, 4,8 metros.

Situación aproximada: 44° 0' 48" N. y 21° 29' 1" E. (15° 16' 41" E. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie E, página 194. Carta número 865 de la sección III.

**Grupo 154.—MAR ADRIÁTICO.—Canal de Pasman.—Instalación de una luz en el puerto de Tkon.** *Avis aux Navigateurs número 277/1.569. Paris, 1909.*

Número 848.—En la extremidad del muelle exterior del puerto de Tkon, sobre la costa Este de la isla Pasman, se encendió una luz, quedando en las marcas siguientes: la luz de la isla Santa Catalina, al N. 42° E., á 6,5 cables, y el Convento de San Francisco, al N. 56° W.

*Características.—Carácter.*—Fija verde. Permanente.

*Alcance:* 2 millas.

*Altura sobre la pleamar:* 5,4 metros.

*Faro:* Candelabro metálico verde con escala. Altura, 4,8 metros.

Situación aproximada: 43° 55' 30" N. y 21° 37' 31" E. (15° 25' 11" E. de Gw.)

Cuaderno de faros, serie E., pág. 194. Carta número 865 de la sección III.

**OCEANO ATLANTICO DEL OESTE.—Estados Unidos.—Entrada del puerto de Beaufort.—Profundidades en el canal dragado.** *Avis aux Navigateurs número 272/1.544. Paris, 1909.*

Número 849.—De reconocimientos hechos en el canal que atraviesa la barra de la entrada al puerto de Beaufort, se ha visto que la profundidad sobre la barra es de 3,8 metros en baja mar media.

Situación aproximada: 34° 42' N. y 70° 28' 26" W. (76° 40' 46" W. de Gw.)

Carta número 543 de la sección IX.

**Bahía Delaware.—Banco Miah Maull. Supresión de la boya luminosa.—Luz provisional.** *Avis aux Navigateurs número 270/1.532. Paris, 1909.*

Número 850.—La boya luminosa fondeada para marcar el faro en construcción sobre el banco Miah Maull (Aviso número 109 de 1909) se ha suprimido.

Se encendió una luz provisional sobre el faro.

Situación aproximada: 39° 7' 30" N. y 69° 0' 11" W. (75° 12' 31" W. de Gw.)

Cuaderno de faros número 5, pág. 186. Carta número 324 A de la sección IX.

**Rio Delaware.—Gran Canal.—Modificaciones en el balizamiento.** *No tice to Mariners número 33/1.823. Was hington, 1909.*

Número 851.—Se hicieron las siguientes modificaciones en el número y numeración de las boyas que limitan al Este!

al Oeste el Gran Canal en la parte en que la enfilación de Liston marca el eje.

Boya luminosa número 16 A, es ahora 2 L.

Boya número 18 A, es ahora 4 L.

Nueva boya, cuya posición no está dada, 6 L.

Boya número 18 B, es ahora 8 L.

Boya número 18 D, es ahora 10 L.

Boya número 15 A, es ahora 1 L.

Boya número 15 B, es ahora 3 L.

Boya número 15 C, es ahora 5 L.

Boya luminosa número 17, es la primera boya del Este del canal en la parte donde la enfilación de Baker marca el eje, y está marcada ahora 1 B.

Boya número 17 A, es ahora 3 B.

Una boya de asta roja, marcada 2 B, se fondeó en 7,5 metros de agua en el límite Este del canal á la altura de la boya 3 B (17 A).

Boya número 17 B, es ahora 1 R.

Carta número 324 de la sección IX.

El Director general, Emilio Luanco.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción

de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del título de Marqués de Albranca, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él, dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de Octubre de 1909.—El Director general, C. R. Soler.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la Instrucción de 14 de Febrero de 1847, desde que se anunció la vacante del título de Marqués de la Concordia Española del Perú, sin que conste que interesado alguno lo haya obtenido, se anuncia por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que, los que se crean con derecho á él, dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión, en el término de seis meses, señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid, 29 de Octubre de 1909.—El Director general, C. R. Soler.

#### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de Deuda del Tesoro procedente del Personal, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de Octubre de 1909.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Delegación Regia de Pósitos.

Honrado por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.) para desempeñar el cargo de Delegado Regio de Pósitos, por Real decreto de 27 de Octubre del corriente año, y habiendo tomado posesión el día 30 del propio mes y año, lo hago saber por medio de esta Circular, y lo pongo en conocimiento de las Corporaciones administradoras de los Pósitos y Secciones provinciales de los mismos, á los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Octubre de 1909.—El Delegado Regio de Pósitos, J. M. Zorita.

